Oficio: DTRC/0163/2024
Expediente: DTRC/0163/2024
Folio PNT: 140290425000168
Sentido: Afirmativo
(Fundamental)

Estimado Solicitante.
Presente:

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se desprende lo siguiente:

Que pidió el/la solicitante:

"…

- DGOP-CA-MUN-RP-LP-041-23 relativo a "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN PROLONGACIÓN NIÑOS HÉROES, INCLUYE: RED DE AGUA POTABLE, RED ALCANTARILLADO, RED PLUVIAL, ALUMBRADO PÚBLICO, MACHUELOS Y BANQUETAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO".

Para solicitar de la manera más atenta la correspondiente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN para dicha obra.

… (sic).

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó en la Dirección de Obras Públicas.

III.- En respuesta a su solicitud, la Dirección de Obras Públicas, La C. Cristian Yazmín Zuno Gazcon, en seguimiento a su solicitud responde lo siguiente: con lo anterior comunico a usted, que de acuerdo a la competencia de esta Dirección de Obras Públicas con fundamento en el artículo 161 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco., una vez precisado comunico a usted, que derivado de su solicitud se localizó el contrato DGOP-CA-MUN-RP-LP-041-23, publicado en el portal, mismo que puede descargar en la siguiente liga:

https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/cimtra/listadodeloscontratosdeobrasyserviciosporasignaciondirecta

Una vez abierto el navegador escribir la dirección web y/o enlace proporcionado,https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/cimtra/listadodeloscontratosdeobrasyserviciosporasignaciondirecta a continuación le desplegará el historial de acuerdo al año y mes en el que se otorgó, a continuación tendrá que descargar el archivo Excel para realizar el filtro que desee.

Fundamentación:

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó. Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia.

En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión: solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx.

Atentamente

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 04 de febrero del 2025

Mtro. Alfredo Chávez Zúñiga

Director de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

ACZ/jche